

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**RIVAS-VACIAMADRID**

OTROS ANUNCIOS

BNDS: 503127

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. *Objeto*.—Apoyo a las familias ripenses para afrontar obligaciones derivadas de la titularidad de la vivienda habitual.

2. *Régimen jurídico*.—Se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

3. *Personas beneficiarias*.—Ciudadanía de Rivas.

4. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes se formalizarán, mientras dure la declaración del Estado de Alarma o sus prórrogas, de manera telemática según las instrucciones recogidas en los canales de información municipal.

5. *Documentación a presentar*.—Declaración jurada de no ser titular de ningún derecho de propiedad, datos fiscales correspondientes al ejercicio 2019, saldos bancarios correspondientes al último trimestre desde la fecha de presentación de la solicitud, certificados, en su caso, de: recibir pensión (o no), ser parado de larga duración, grado de dependencia, y/ o discapacidad. Sentencia completa de separación o divorcio en su caso.

6. *Cuantía*.—80.500 euros. A cargo de la partida presupuestaria 0314/23100/48000.

7. *Período subvencionable*.—Año 2020.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de abril de 2020.—El concejal de Hacienda y Patrimonio, José Manuel Castro Fernández.

(03/9.596/20)

